

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

| Número: |
|---|
| Referencia: Notificación - EX-2023-47773329APN-AFYDP#ENACOM |
| A: ACADEMIA JAVIER MASCHERANO ASOC CIVIL (Usuario TAD), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| Las presentes actuaciones guardan relación con el proyecto presentado por ACADEMIA JAVIER MASCHERANO ASOCIACION CIVIL (CUIT N° 30-71588717-3), en el marco del "Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas", aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020. |
| Sobre el particular, se señala que conforme surge de las constancias obrantes en el EX-2023-47773329APN-AFYDP#ENACOM, se verificó que a la fecha no se dio cumplimiento con el requerimiento de subsanación instado |

Ello así, y en razón de haber transcurrido más de SESENTA (60) días, se le otorga un **ÚLTIMO e IMPRORROGABLE** plazo de **TREINTA (30) días hábiles administrativos**, a contar de la notificación de esta misiva, para que presente la documentación objeto de la subsanación precedentemente aludida, ello, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 1°, inciso e), apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Sin otro particular saluda atte.

en fecha 6/11/2023 (agregado en Orden 23).